GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE LIQUIDACION**	Código: FO-M7-P6-017 Versión: 1 Fecha de aprobación: 01-02-2021

INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO CONVENIO	X	NÚMERO:		23IA113B1149	
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:		13/06/2023	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contrato Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				CD113B0423	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:				26/06/2023	
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – ANTIGUA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS HOY SECRETARIA DE AMBIENTE	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:		EMPRESAS DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGIA DE ANIOQUIA S.A. E.S.P. GEN+	
		NIT		900.251.423-3	
VALOR [$]:		INICIAL:		TRES MIL OCHOCIENTOS VENTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L. ($3.822.880.542)	
		ADICIONES: N/A	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			1	$ 570.248.711	14,92%
		TOTAL:		CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENO NOVENTA Y SEIS PESOS MIL. ($4.393.129.253)	
REGISTRO PRESUPUESTAL		NUMERO:		1000197950	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		7/02/2023	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:		INICIAL		El plazo para la ejecución del presente contrato interadministrativo será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023.	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
				26/06/2023	26/10/2023
		PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			1	(1,6) Meses	15/12/2023
			2	(0,5) Meses	30/12/2023
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
			N/A	N/A	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN				30/12/2023	
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS				SI	

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE LIQUIDACION**	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	JAVIER EUGENIO ARISMENDY PEREZ
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N.A.

% DE EJECUCION FISICA	100%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	96,41%

Entre los suscritos a saber, **BEATRIZ ELENA PABÓN ACEVEDO**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número, No.**43.728.497** de Sabaneta, Antioquia, en su calidad de Gerente de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia ahora secretaria de ambiente, facultada por el Decreto Departamental 2025070001358 del 31 de marzo de 2025 y actuando en representación del Departamento de Antioquia, y que en adelante se denominará **EL DEPARTAMENT**O, con **NIT. 890.900.286-0** y de otra parte **FABIO ANDRÉS RICO OTALVARO**., mayor de edad y domiciliado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.440.291** de Medellín, en su calidad de Representante Legal de **LA EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGÍA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P. GEN+,** quien en adelante se denominará **EL MANDATARIO**, con **NIT. 900.251.423-3**, hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. ASPECTOS GENERALES:

Que, de acuerdo con el vencimiento del plazo y el cumplimiento de las actividades, dar terminada la ejecución del "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la modernización del alumbrado público de los corregimientos priorizados en el departamento de Antioquia" No. 23IA113B1149 entre el Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos y Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A. E.S.P. GEN+.

Que, a corte de 28 de diciembre de 2023, Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A. E.S.P. GEN+ modernizó el 100% de los treinta y un (31) corregimientos incluidos en el contrato y su adición.

Que el presente contrato fue modificado de la siguiente manera:

No. (Modificación)	Fecha de suscripción	Cláusula modificada o adicionada	Descripción de la modificación (Transcribir la cláusula como quedó con la modificación)
1	23/10/2023	CLAUSULA PRIMERA.	**PRÓRROGA No 1:** Prorrogar el plazo del Contrato Interadministrativo No. 23IA113B1149 por el término de UN **(1) MES Y** DIECINUEVE **(19) DÍAS** CALENDARIO, para una nueva fecha de terminación del 15/12/2023.
		CLAUSULA SEGUNDA.	**ESTIPULACIONES**: En las demás cláusulas, las partes ratifican que siguen vigentes las estipulaciones del Contrato Interadministrativo Inicial y demás modificaciones que se hayan suscrito.
		CLAUSULA TERCERA.	**PERFECIONAMIENTO**: La presente PRÓRROGA No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 23IA113B1149, se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

No. (Modificación)	Fecha de suscripción	Cláusula modificada o adicionada	Descripción de la modificación (Transcribir la cláusula como quedó con la modificación)
		CLAUSULA CUARTA.	**PUBLICIDAD**: La presente PRÓRROGA No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 23IA113B1149, debe ser publicada en el portal único de contratación.
2	22/11/2023	CLAUSULA PRIMERA.	**PRÓRROGA No 2**: Prorrogar el plazo del Contrato Interadministrativo No. 23IA113B1149 por el término de QUINCE **(15) DÍAS** CALENDARIO, para una nueva fecha de terminación del 30/12/2023.
		CLAUSULA SEGUNDA.	**ADICIÓN No 1:** Adicionar el valor del Contrato Interadministrativo No. 23IA113B1149, en la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/L **($570.248.711)** IVA INCLUIDO, para un valor total de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L **($4.393.129.253)** IVA INCLUIDO, valor que incluye los honorarios que el Departamento - Gerencia de Servicios Públicos, entregará al Mandatario, correspondientes al 10% más IVA, sobre el valor ejecutado.
		CLAUSULA TERCERA.	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición será amparado por la presente apropiación presupuestal: Fondo especial 10000826, Reserva Presupuestal 00000001000197950, Fecha 07-02-2023, Fuentes Recursos propios, Valor **$4.300.000.000,** Valor a apropiar **$570.248.711.**
		CLAUSULA CUARTA.	**ESTIPULACIONES:** En las demás cláusulas, las partes ratifican que siguen vigentes las estipulaciones del Contrato Interadministrativo inicial y demás modificaciones que se hayan suscrito.
		CLAUSULA QUINTA.	**PERFECCIONAMIENTO:** La presente Prórroga No. 2 y Adición No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 23IA113B1149, se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.
		CLAUSULA SEXTA.	**PUBLICIDAD:** La presente Prórroga No. 2 y Adición No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 23IA113B1149, debe ser publicada en el portal único de contratación.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. **Historial de supervisores del contrato:** Dentro de la etapa contractual y post contractual tuvieron los siguientes Directores y supervisores del contrato:

- A partir del 20 de junio de 2026, ostento la supervisión el señor Julio Orlando Castro Guamán

- Para el día 08 de octubre de 2025, la supervisión se encuentra en cabeza del señor Javier Eugenio Arismendy Pérez

2. Que de acuerdo con la información entregada por el Contratista de Obra y, verificada por el interventor y el supervisor asignado por la Gerencia de Servicios Públicos ahora secretaria de ambiente, las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas según lo establecido en las normas, especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas, y fueron recibidas a entera satisfacción, según consta en Acta de terminación del 28/12/2023, debidamente firmada por el mandatario. y recibida a entera satisfacción por la Dirección de Electrificación - Gerencia de Servicios Públicos ahora secretaria de ambiente del Departamento de Antioquia de acuerdo con el Informe final de supervisión del 13/03/2024.

Es de anotar que, del contrato suscrito entre las partes, se desprendió que se realizaran los siguientes contratos derivados:

- Contrato derivado de obra No 039 del 2023 con ELECTROCONTROL S.A.S. cuyo objeto es: "*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED DE LOS CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.*"
 Por un valor de $ 3.218.362.685 y una adición $ 465.241.452 firmado el 13 de junio del 2023. Con acta de inicio del 30 del junio del 2023.

- Contrato derivado de interventoría. No 040 del 2023 con FLUXES INGENIERIA S.A.S. cuyo objeto es: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LOS CUALES FUERON PRIORIZADOS POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA".*
 Por un valor de $197.973.815, y una adición de $ 44.364.188, firmado el 26 de junio del 2023. Con acta de inicio del 30 de junio del 2023.

3. Cantidad de bienes, obras y/o servicios ejecutados.

Durante el período de ejecución del contrato comprendido entre el 26 de junio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 en el que se avanzó en la modernización del alumbrado público de los corregimientos priorizados en el departamento de Antioquia, se dio cumplimiento a las especificaciones y recomendaciones técnicas identificadas por los treinta y uno (31), corregimientos priorizados del departamento de Antioquia-Gerencia de Servicios Públicos, como se especifica en la siguiente tabla:

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO	LUMINARIAS
Magdalena Medio	MACEO	LA SUSANA	107
Nordeste	SANTO DOMINGO	VERSALLES	41
Norte	BELMIRA	LABORES	14
	GÓMEZ PLATA	EL SALTO	141
	GÓMEZ PLATA	SAN MATÍAS	33
	TOLEDO	BUENAVISTA	16
Occidente	ABRIAQUÍ	LA ANTIGUA	23
	BURITICÁ	LLANOS DE URARCO	16
	CAÑASGORDAS	CESTILLAL	85
	CAÑASGORDAS	SAN PASCUAL	27
	DABEIBA	CAMPARRUSIA	32
	EBÉJICO	SEVILLA	127
	FRONTINO	NUTIBARA	165
	GIRALDO	MANGLAR	105

	LIBORINA	SAN DIEGO	40
	OLAYA	SUCRE	127
	SABANALARGA	EL ORO	33
	SOPETRÁN	HORIZONTES	42
	URAMITA	AMBALEMA	16
Oriente	CARMEN DE VIBORAL	LA MADERA	21
	GRANADA	SANTA ANA	13
	SAN CARLOS	PUERTO GARZA, NARICES	33
	SAN FRANCISCO	AQUITANIA	87
	SONSÓN	LA DANTA	220
Suroeste	ANDES	TAPARTÓ	140
	BETANIA	LA LIBIA	15
	MONTEBELLO	SABALETAS	17
	SALGAR	PEÑALISA	30
	URRAO	LA ENCARNACIÓN	51
	VENECIA	BOLOMBOLO	84
Urabá	NECOCLÍ	MULATOS	276
	TOTAL	**31**	**2177**

Cada corregimiento tiene su acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor de GEN+, representante de fluxes, jefe de proyectos de electro control

4. Actos administrativos.

Que se suscribieron conjuntamente todas las actas y actos administrativos correspondientes, las cuales se requirieron para la correcta ejecución del contrato, documentos que fueron verificados por el supervisor y que reposan en el archivo de la Gerencia de Servicios Públicos ahora secretaria de ambiente, tal como se evidencia en la carpeta del contrato donde quedan almacenada toda la información de su planeación, legalización, ejecución, pagos y liquidación.

Que el estado final de las actividades del contrato se describe en el informe final entregado por Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A E.S.P. con fecha de febrero 09 de 2024, cuya información suministrada por el ejecutor fue validada por el supervisor asignado por la Gerencia de Servicios Públicos, hoy Secretaria de Ambiente.

5. Entregables.

Que se aportan por el Contratista/Asociado los documentos y entregables que evidencian el logro del alcance del objeto del contrato relacionado a continuación:

- Entrega de informe final, febrero 9 de 2024.
- En la carpeta entregable cada corregimiento cuenta con los siguientes documentos:
 - ✓ 1. Diagnóstico
 - ✓ 2. Diseños Iluminación
 - ✓ 3. Modernización
 - ✓ 4. Información Ejecución
 - ✓ 5. Insumos Actualización Aforo
 - ✓ 6. Presupuesto Ejecución
 - ✓ 7. Aprobaciones

6. Salud y seguridad.

Que el Asociado aportó el Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo - SGSST que tiene implementado y el contrato operó de acuerdo con los lineamientos establecidos en dicho manual.

III. ASPECTOS FINANCIEROS:

Se permite certificar que la empresa GEN+ S.A.E.S.P, identificada con NIT. 900.251.423-3, tiene con el IDEA el siguiente producto:

1. Cuenta para el manejo de recursos.

Que GEN+ S.A.E.S.P apertura el día 30/06/2023 la cuenta ahorros No. 100014758 denominada: CORREGIMIENTOS ANTIOQUIA LED G con el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA (IDEA) para el correcto manejo de los recursos del contrato No. 23IA113B1149 de 2023 y garantizar así la ejecución del alcance del objeto del contrato.

NOMBRE PRODUCTO	N° PRODUCTO	ESTADO	FECHA DE APERTURA
CORREGIMIENTOS ANTIOQUIA LED G	100014758	ACTIVA	30/06/2023

2. Pagos realizados cuenta del contrato.

Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos/desembolsos desde a la cuenta creada en el IDEA No. 100014758 denominada: CORREGIMIENTOS ANTIOQUIA LED G con el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA (IDEA) para el manejo de recursos.

2.1 Pago 1 IDEA:

Pago 1 IDEA realizado el día **26/07/2023** por un valor de $ 1.080.404.353,39 el cual se divide en:

- **cuenta de cobro No1** por un valor de **$1.024.900.949**. El cual corresponde al 30% de recurso a administrar del contrato en cuestión:
 - **Pago 1** a **ELECTROCONTROL**, costos directos del contrato por un valor de **$965.508.805**
 - **Pago 1** a **FLUXES** (interventoría), costos directos del contrato por un valor de **$59.392.144.**

Pago Gobernación	Pago entidad	Entidad	valor
1	1	ELECTROCONTROL	$965.508.805
	1	FLUXES	$59.392.144
		TOTAL	**$1.024.900.949**

2.2 Pago 2 IDEA:

Pago 2 IDEA realizado el día **29/09/2023** por un valor de **$1.080.404.353,39** El cual se divide en:

- **Cuenta de cobro No2** que corresponde al **Pago 2** de **ELECTROCONTROL**. **$965.508.805**. de recurso a administrar para la obra.

- Factura **FACT 402** que corresponde al **pago 1** por honorarios de Gen+ por un valor de **$114.895.548.** Este valor está dividido en un total Bruto de **$96.550.881** y un IVA del 19% de **18.344.667,39.**

Pago Gobernación	Pago entidad	Entidad	valor
2	2	ELECTROCONTROL	$965.508.805,00
	1	GEN +	$114.895.548,39
		TOTAL	**$1.080.404.353,39**

2.3 Pago 3 IDEA:

Pago 3 IDEA realizado el día **30/10/2023** por un valor de **$137.048.818** El cual se divide en:

- **Cuenta de cobro No3** que corresponde al **pago 2** de **FLUXES.** que corresponde a **$19.797.382**. de recurso para interventoría.
- Factura **FACT 403** que corresponde al **pago 2** por honorarios de Gen+ por un valor de **$117.251.436,61.** Este valor está dividido en un total Bruto de **$98.530.619** y un IVA del 19% de **18.720.817,61.**

Pago Gobernación	Pago entidad	Entidad	valor
3	2	FLUXES	$19.797.382
	2	GEN +	$117.251.436,61
		TOTAL	**$137.048.818,61**

2.4 Pago 4 IDEA:

Pago 4 IDEA realizado el día **31/10/2023** por un valor de **$321.836.268** El cual se divide en:

- **Cuenta de cobro N°4** que corresponde al **Pago 3** de **ELECTROCONTROL. $321.836.268**. de recurso a administrar para la obra.

Pago Gobernación	Pago entidad	Entidad	valor
4	3	ELECTROCONTROL	$321.836.268
		TOTAL	**$321.836.268**

2.5 Pago 5 IDEA:

Pago 5 IDEA realizado el día **29/11/2023** por un valor de **$416.695.903,00** El cual se divide en:

- **Cuenta de cobro N°5** que corresponde al **pago 3** de **FLUXES. $49.493.454,00**. de recurso a administrar para interventoría.
- **Cuenta de cobro N°6** que corresponde al **Pago 4** de **ELECTROCONTROL. $321.836.268,00**. de recurso a administrar para la obra.
- Factura **FACT 417** que corresponde al **pago 3** por honorarios de Gen+ por un valor de **$45.366.181,00.** Este valor está dividido en un total Bruto de **$38.122.841,18** y un IVA del 19% de **$7.243.339,82.**

Pago Gobernación	Pago entidad	Entidad	valor

5	4	ELECTROCONTROL	$321.836.268,00
	3	FLUXES	$49.493.454,00
	3	GEN +	$45.366.181,00
		TOTAL	**$416.695.903,00**

2.6 Pago 6 IDEA:

Pago 6 IDEA realizado el día **22/12/2023** por un valor de **$415.517.958,00** El cual se divide en:

- **Cuenta de cobro No7** que corresponde al **Pago 5** de **ELECTROCONTROL $321.836.268,00**. de recurso a administrar para la obra.

- **Cuenta de cobro No8** que corresponde al **pago 4** de **FLUXES. $49.493.453,00**. de recurso a administrar para la interventoría.

- Factura **FACT 436** que corresponde al **pago 4** por honorarios de Gen+ por un valor de **$44.188.237,00.** Este valor está dividido en un total Bruto de **$37.132.972,27,** y un IVA del 19% de **$7.055.264,73.**

Pago Gobernación	Pago entidad	Entidad	valor
6	5	ELECTROCONTROL	$321.836.268,00
	4	FLUXES	$49.493.454,00
	4	GEN +	$44.188.237,00
		TOTAL	**$416.695.903,00**

2.7 Pago 7 IDEA:

Pago 7 IDEA realizado el día **19/03/2024** por un valor de **$792.980.334,64** El cual se divide en:

- **Cuenta de cobro No9** que corresponde al **Pago 6** de **ELECTROCONTROL $605.000.269,00**. de recurso a administrar para la obra.

- **Cuenta de cobro No8** que corresponde al **pago 5** de **FLUXES. $64.161.570,00**. de recurso a administrar para la interventoría.

- Factura **FACT 487** que corresponde al **pago 5** por honorarios de Gen+ por un valor de **$123.818.495,64.** Este valor está dividido en un total Bruto de **$104.049.156,** y un IVA del 19% de **$19.769.339,64.**

Pago Gobernación	Pago entidad	Entidad	valor
6	6	ELECTROCONTROL	$605.000.269,00
	5	FLUXES	$64.161.570,00
	5	GEN +	$123.818.495,64
		TOTAL	**$792.980.334,64**

2.8 Resumen de pagos.

DESEMBOLSO	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR ($)
	No.	Fecha	
1	1358976	26/07/2023	$1.024.900.949
2	1434032	27/09/2023	$ 1.080.404.353,39
3	1461997	30/10/2023	$ 137.048.818,61

4	1429054	31/10/2023	$ 321.836.269
5	1484550	28/11/2023	$ 416.695.903
6	1465615	22/12/2023	$ 415.517.958
7	1576295	19/03/2024	$ 792.980.334,64
		VALOR TOTAL	**$ 4.189.384.584,64**

3. Balances honorarios

Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos/desembolsos desde a la cuenta creada en el IDEA la cuenta No. 100014758 denominada: CORREGIMIENTOS ANTIOQUIA LED G para el pago de honorarios de GEN + y se efectuaron las siguientes retenciones (retefuente y estampilla proderporte).

PAGOS GEN +	FACTURA	SUBTOTAL	RETENCIONES	SUBTOTAL - RETENCIONES	DESEMBOLSOS FINALES
1	402	$114.895.548,39	$11.586.105,72	$103.309.442,67	$114.895.548,39
2	403	$117.251.437,61	$11.823.674,28	$105.427.762,33	$116.078.922,24
3	417	$45.366.181,79	$4.574.740,92	$40.791.439,87	$18.554.174,24
4	436	$44.188.237,68	$4.455.956,64	$39.732.280,04	$39.732.280,04
5	487	$123.818.496,64	$12.485.898,72	$111.332.596,92	$111.332.596,92
	TOTAL	**$445.519.898,11**	**$44.926.376,28**	**$400.593.521,83**	**$400.593.521,83**

El balance final de los certificados del IDEA muestra que los pagos y impuestos retenidos por parte de la gobernación de Antioquia (retefuente y estampilla proderporte) fueron realizados correctamente.

4. Balance recursos para administrar.

Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos/desembolsos desde a la cuenta creada en el IDEA la cuenta No. 100014758 denominada: CORREGIMIENTOS ANTIOQUIA LED G para el manejo de recursos administrar.

PAGO / DESEMBOLSO No.	COMPROBANTE DE EGRESO		EMPRESA	VALOR	DESEMBOLSO
	No.	FECHA			
1	219637	12/07/2023	ELECTROCONTROL	$965.508.805	$965.508.805
2	FLIN 88	13/07/2023	FLUXES	$59.392.144	$59.392.144
3	220365	11/09/2023	ELECTROCONTROL	$965.508.805	$965.508.805
4	FLIN 85	12/10/2023	FLUXES	$19.797.382	$19.797.382
5	220813	20/10/2023	ELECTROCONTROL	$321.836.268	$321.836.268
6	FLIN 90	9/11/2023	FLUXES	$49.493.454	$49.493.454
7	221075	20/11/2023	ELECTROCONTROL	$321.836.268	$321.836.268
8	221385	12/12/2023	ELECTROCONTROL	$321.836.268	$321.836.268
9	FLIN 95	12/12/2023	FLUXES	$49.493.453	$ 49.493.453
10	221687	9/02/2024	ELECTROCONTROL	$605.000.269	$ 605.000.269
11	FLIN 106	9/02/2024	FLUXES	$64.161.570	$64.161.570
			SUBTOTAL, ELECTROCONTROL		$ 3.501.526.683
			SUBTOTAL, FLUXES		$242.338.003
			TOTAL		$3.743.864.686

5. Balance final.

Que, de acuerdo con lo anterior, el resumen del balance es el siguiente:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	**VALOR ($)**
Valor inicial del contrato	$3.822.880.542,00
Valor aportes iniciales de cada asociado	N/A
Valor adiciones	$ 570.248.711,00
Valor total del contrato	$4.393.129.253,00
Valor neto girado por el Departamento de Antioquia	$4.189.384.584,64
honorarios GEN + pagados	$400.593.521,83
Deducción retefuente (11%)	$41.182.511,59
Deducción de estampilla prodeportes (1%)	$3.743.864,69
Total, retenciones sobre honorarios	$44.926.376,28
SUBTOTAL Pago de honorarios (GEN+)	$445.519.898,64
Pago recurso FLUXES	$ 242.338.003
Deducciones FLUXES (no se aplicaron)	$0
Pago recurso ELECTROCONTROL	$ 3.501.526.683
Deducciones ELECTROCONTROL (no se aplicaron)	$0
SUBTOTAL Pago recurso a administrar (ELECTROCONTROL Y FLUXES)	$ 3.743.864.686
Valor ejecutado del contrato (administrar + honorarios)	$ 4.189.384.584,64
Valor **no ejecutado**	$ 203.744.668,36
Valor pagado al Departamento de Antioiquia.por rendimientos financieros..	$ 2,671,004

6. Aclaraciones del balance:

Que, de acuerdo con lo anterior, el resumen del balance es el siguiente:

El Contrato tenía un valor inicial de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PÉSOS **($3.822.880.542),** a este valor se le realizo una adición de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PÉSOS **($570.248.711)** para un total de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES **($4.393.129.253)** el cual fue depositado en una cuenta del IDEA la cual sigue activa y se le da seguimiento con el contrato del 2023 con número 4600014903 (Antioquia).

Que El presente contrato tuvo un costo ejecutado por concepto de honorarios a **GEN+** por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PÉSOS Y SESENTA Y CUATRO CENTAVOS **($445.519.898,64).**

Que el contrato de interventoría el cual fue suscrito con **FLUXES** tiene un valor total y desembolsado de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRES PÉSOS. **($242.338.003).**

Que el contrato de obra el cual fue suscrito con **ELECTROCONTROL** tiene un valor ejecutado de TRES MIL QUINIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES. PÉSOS **($ 3.501.526.683).**

Que el valor total ejecutado del contrato de mandato tiene un valor de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS Y SESENTA Y CUATRO CENTAVOS **($4.189.384.584,64)**.

Al realizar el análisis financiero para la liquidación de este contrato se evidencia que no se reportan las estampillas del recurso a administrar en los contratos derivados. Cada contrato tiene estampillas que aplican o no aplican según el artículo 247 de la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020, mediante la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia. En este estatuto se encuentran las estampillas que se deben aplicar, así:

- Pro-Desarrollo
- Pro-Universidad de Antioquia.
- Pro-Hospitales.
- Politécnico Jaime Isaza Cadavid
- Pro-Anciano.
- Institución Universitaria de Envigado
- Pro-IU Digital
- Estampilla de contribución especial.
- Pro-deportes

Que el valor de los rendimientos financieros del contrato es de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATRO PESOS. ($2,671,004) los cuales fueron pagados a la cuenta de ahorros del Banco Popular N° 220-191-12617-6.

Que el valor no ejecutado del contrato es de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO Y TREINTA Y SEIS CENTAVOS **($203.744.668,36)** el cual se encuentra en la cuenta del IDEA- y de la Gobernación de Antioquia. Y con el seguimiento del contrato 4600014903.

1. Que los saldos no ejecutados corresponden a:

Para la ejecución del contrato 23IA113B1149 de 2023, tenía como objeto la modernización del alumbrado público de los corregimientos priorizados en el departamento de Antioquia. En el desarrollo del contrato se realizó una modificación para incluir 9 municipios más del departamento de Antioquia.

En la ejecución de contrato, EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGIA DE ANIOQUIA S.A. E.S.P. GEN+ , en el informe mensual No. 6 informó que, en el desarrollo del proceso de ejecución y construcción de la modernización del alumbrado público de los corregimientos priorizados en el departamento de Antioquia, esta iniciativa desde su proceso pre contractual generó expectativa en los municipios y corregimientos por beneficiar, pero dado el impacto positivo que se realiza con esta implementación surgió la necesidad de intervenir 9 corregimientos más, proporcionando muchos más beneficios económicos, sociales y ambientales.

Se tiene en cuenta este número de corregimientos para la adición debido a que, con la inversión a realizar en las mismas, no supera el 50% del valor del contrato. por lo que se requirió adicionar un valor de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ML ($570.248.711) recursos disponibles en el contrato con el Instituto de desarrollo de Antioquia y la Gerencia de Servicios Públicos No. 4600014903.

2. Que, de acuerdo con lo anterior, el alcance del objeto del contrato fue el siguiente:

% DE EJECUCION DE RECURSOS	96,41%

Es importante aclarar que, en los documentos precontractuales y en la minuta del contrato suscrito entre las partes, se evidencia de manera expresa la obligación de que Genmas S.A. E.S.P. en su calidad de Mandatario, debía tener presente dentro de su propuesta y dentro de la ejecución contractual, realizar las retenciones correspondientes a los tributos que hubiera lugar de conformidad con la Ordenanza N° 41 del 16 de diciembre de 2020.

IV. ASPECTOS JURÍDICOS:

1. Que, conforme a la naturaleza jurídica del presente Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación, y de acuerdo con la normatividad legal vigente y las cláusulas contractuales pactadas, correspondía de manera exclusiva y obligatoria a la empresa mandataria EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGÍA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P. (GEN+) efectuar, de manera oportuna, las respectivas retenciones, deducciones y giros asociados a los tributos departamentales y municipales (estampillas) aplicables a la subcontratación y pagos derivados de la ejecución del objeto contractual.

2. GEN+ reconoce de manera explícita que, en su condición de entidad mandataria, tenía la total y absoluta obligación legal y contractual de efectuar las respectivas retenciones sobre los recursos ejecutados. En consecuencia, la entidad contratante se reserva de forma irrestricta el derecho de adelantar todas las acciones legales, contractuales, ejecutivas, administrativas y de repetición a que haya lugar, así como dar traslado inmediato de las inconsistencias identificadas a las autoridades fiscales, tributarias y a los órganos de control competentes.

3. Que GEN+ aportó los documentos de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales durante la ejecución del contrato, los cuales se anexan.

4. Que a la fecha las partes manifiestan que no se encuentran incursos en conflictos de interés, inhabilitadas o con incompatibilidad sobreviniente para la suscripción de la presente acta de liquidación.

5. Que, revisado el balance definitivo y los soportes de ejecución, se constató explícitamente que la empresa GEN+ omitió de forma indebida la aplicación y retención de las estampillas obligatorias. De acuerdo con el reporte técnico y financiero que sirve de soporte a esta liquidación, las omisiones tributarias de la firma mandataria se detallan taxativamente bajo los siguientes conceptos, tarifas y valores aproximados:

Concepto de Estampilla	Tarifa (%)	Valor No Retenido / Omitido ($)
Estampilla Pro Hospital	1%	$29.424.593,97
Estampilla Pro Desarrollo	0.6%	$17.654.756,38
Estampilla Pro Anciano	2%	$58.849.187,95
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%	$11.769.837,59
Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE)	0.4%	$11.769.837,59
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (CBA)	2%	$58.849.187,95
Estampilla Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital	0.4%	$11.769.837,59
VALOR TOTAL CONSOLIDADO OMITIDO (Aproximado)	**6.8%**	**$200.087.239,03**

1. **Paz y salvo**

Que el Asociado aportó los documentos de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales durante la ejecución del contrato, los cuales se anexan.

2. Conflicto de intereses

Que a la fecha las partes manifiestan que no se encuentran incursos en conflictos de interés, inhabilitadas o con incompatibilidad sobreviniente para la suscripción de la presente acta de liquidación.

3. Multas y sanciones:

No se presentaron multas ni sanciones durante la ejecución del contrato.

Está pendiente por definir el valor de recaudo de estampillas de contratos derivados.

V. Anexos:

Para constancia de todo lo anterior se adjuntan los siguientes anexos.

- 01. Acta de terminación.pdf
- 02. Designación de supervisión.pdf
- 03. Informe final del contratista.pdf
- 04. Cantidades de obra y resumen de pagos
- 05. Informe de seguimiento-10.pdf
- 06. MINUTA CONTRATO 23IA113B1149 de 2023.pdf
- 07. MINUTA PROROGA 1.pdf
- 08. MINUTA PROROGA 2.pdf
- 09. RPC 1000197950.pdf
- 10. POLIZAS.pdf
- 11. Soporte de pago rendimientos financieros.pdf

ACUERDAN:

1. Dar por liquidado el Contrato No. 23IA113B1149 al que se refiere el presente documento, cuyo objeto fue acta de ejecución para realizar la modernización del alumbrado público de los corregimientos priorizados en el departamento de Antioquia.

2. Las partes dejan constancia de que el presente contrato fue ejecutado por Genmas S.A. E.S.P. en calidad de mandatario, en cuyo desarrollo suscribió contratos derivados con terceros contratistas con cargo a los recursos administrados. La Gobernación manifiesta que, en los pagos efectuados a dichos contratistas en desarrollo del mandato, Genmas S.A. E.S.P. debía practicar las deducciones correspondientes a las estampillas departamentales causadas a cargo de aquellos en su condición de sujetos pasivos, y cuyo sujeto activo es el Departamento de Antioquia, deducciones que no fueron efectuadas.
3. Se deja constancia que el valor de DOSCIENTOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($200.087.239,03), correspondía al monto

que debía retenerse por concepto de tributos, no obstante es de aclarar que, el mismo se indexara al momento en que la entidad competente realice el pago correspondiente.

4. Aunado a lo anterior, se deja estipulado que, durante cada pago, GENMAS tenía la obligación de retener los siguientes valores respecto a cada tributo:

- Estampilla Pro Hospital: Omisión en la retención de la tarifa del 1%, por un valor de $29.424.593,97.
- Estampilla Pro Desarrollo: Omisión en la retención de la tarifa del 0.6%, por un valor de $17.654.756,38.
- Estampilla Pro Anciano: Omisión en la retención de la tarifa del 2%, por un valor de $58.849.187,95.
- Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: Omisión en la retención de la tarifa del 0.4%, por un valor de $11.769.837,59.
- Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE): Omisión en la retención de la tarifa del 0.4%, por un valor de $11.769.837,59.
- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (CBA): Omisión en la retención de la tarifa del 2%, por un valor de $58.849.187,95.
- Estampilla Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital: Omisión en la retención de la tarifa del 0.4%, por un valor de $11.769.837,59.

5. El Departamento de Antioquia deja constancia de que, respecto de las gestiones tributarias a cargo del contratista que presuntamente no fueron realizadas, el contratista asume plena y exclusiva responsabilidad. En consecuencia, deberá adelantar todas las actuaciones necesarias ante las autoridades competentes para sanear las obligaciones tributarias que se generen con ocasión de los contratos suscritos. Asimismo, el contratista se obliga a mantener indemne al Departamento frente a cualquier reclamación, costo, sanción o contingencia derivada de dichas obligaciones tributarias.

6. De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las partes acuerdan en este punto no tener motivación a ajustes, revisiones y reconocimiento diferentes a los considerandos de este documento.

7. La presente acta de liquidación para todos los efectos legales, es una obligación clara, expresa y exigible.

SALVEDADES GEN+

1. Por su parte, Genmas S.A. E.S.P. manifiesta que dichos conceptos no fueron incluidos en el presupuesto oficial del contrato de mandato ni en su estructura de costos, que durante la ejecución contractual la supervisión designada por LA GOBERNACIÓN no formuló requerimiento, instrucción ni observación alguna sobre el particular, y que, en todo caso, la obligación tributaria sustancial recae en los terceros contratistas en su condición de sujetos pasivos del tributo; razón por la cual no acepta ni reconoce responsabilidad, obligación ni suma alguna derivada de tal circunstancia.

En relación con lo consignado en el numeral 5 del capítulo "ACUERDAN", Genmas S.A. E.S.P. deja expresa constancia de que dicho texto recoge de manera unilateral la posición del Departamento de Antioquia y no ha sido objeto de acuerdo ni concertación entre las partes. La suscripción de la presente acta de liquidación por parte de GEN+ no implica aceptación, reconocimiento ni confesión de la existencia de obligación tributaria

alguna a su cargo, ni constituye renuncia a los derechos y defensas que le asisten para controvertir dicha pretensión por las vías legales pertinentes.

Genmas S.A. E.S.P. manifiesta que, en su condición de mandatario sin representación, actuó en todo momento dentro del marco de las instrucciones impartidas por el mandante y de conformidad con los términos del contrato suscrito, sin que en ningún momento de la ejecución contractual la Gobernación de Antioquia, a través de su supervisión, hubiera advertido, requerido o instruido a GEN+ sobre la necesidad de practicar retenciones por concepto de estampillas departamentales sobre los pagos efectuados a los contratistas derivados. La omisión de dicha instrucción oportuna constituye un elemento relevante para la determinación de la responsabilidad que el Departamento pretende endilgar.

Genmas S.A. E.S.P. se reserva expresamente el ejercicio de todas las acciones legales, administrativas y judiciales a que haya lugar para controvertir las pretensiones tributarias aquí consignadas, incluyendo, sin limitarse a ello, los recursos, excepciones y acciones ante las autoridades competentes, y deja constancia de que la firma del presente documento no podrá ser invocada en su contra como título ejecutivo, confesión judicial o extrajudicial, ni como reconocimiento de deuda en relación con las sumas indicadas.

Para constancia se firma a los 22/06/2026

BEATRIZ ELENA PABÓN ACEVEDO
Secretaria de ambiente
Departamento de Antioquia
CONTRATANTE/ASOCIADO

FABIO ANDRÉS RICO OTALVARO
Gerente Genmas S.A.E.S.P
CONTRATISTA/ASOCIADO

Edwin Jaramillo Y.
EDWIN JARAMILLO YEPES
Director de Electrificación
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Javier Eugenio Arismendy Pérez – Profesional Universitario	Javier Eugenio A	29/05/2026
Revisó:	Juan Camilo Taborda Carrasquilla – Abogado		29/05/2026
Revisó:	Oscar Olivero Amell – Asesor Juridico - PDA		29/05/2026
Aprobó:	Edwin Jaramillo Yepes – Director de Electrificación	Edwin Jaramillo Y.	29/05/2026
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			